

## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de fecha 18 de abril de 2017 del Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, organismo autónomo local de la Excm. Diputación de Albacete, por el que se convocan Ayudas a la Investigación para el año 2017.

TextoES: BDNS (identif.): 350765.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.– Beneficiarios.

Podrán acceder a estas ayudas:

- a) Entidades jurídicas que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes disponiendo del correspondiente CIF.
- b) Personas físicas que sean mayores de edad, o en su caso ser representados por sus padres o quienes ejerzan la tutela legal patria potestad, disponiendo en todo caso de NIF cualquiera que sea su nacionalidad y vecindad civil.
- c) Colectivos sin personalidad jurídica integrados por personas físicas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior cuyos integrantes responderán solidariamente de las obligaciones establecidas para los beneficiarios de subvenciones y deberán nombrar un representante con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que les corresponden a los beneficiarios.

Segundo.– Objeto.

Ayudas a la investigación para la realización de proyectos que deberán ser originales y no haber sido subvencionados económicamente con anterioridad ni presentados en otras instancias y que deberán versar sobre temas provinciales en alguna de las siguientes áreas:

- a) Geología: Estudios geológicos de la provincia de Albacete.
- b) Botánica: Estudios de flora y vegetación de la provincia de Albacete.
- c) Fauna: Estudios faunísticos de la provincia de Albacete.
- d) Ecosistemas albacetenses: Espacios naturales albacetenses. Los trabajos serán globales y versarán sobre aspectos biológicos, geológicos y ambientales de la zona estudiada.
- e) Educación y medio ambiente: Los trabajos versarán sobre temas relacionados con la educación medioambiental en la provincia de Albacete.
- f) Geografía y ciencias sociales: En los trabajos deberá proponerse el desarrollo de un tema de investigación en geografía aplicada y ciencias sociales (aspectos territoriales y socioeconómicos) referente al espacio geográfico albacetense.
- g) Historia de Albacete: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la historia de la provincia de Albacete, sus personas, sus instituciones o su evolución política, social o económica.
- h) Filología: Los trabajos girarán sobre temas relacionados con el campo de la filología (estudios lingüísticos y/o literarios) en Albacete y su provincia.
- i) Historia del arte: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la historia del arte en Albacete o su provincia.
- j) Arqueología y prehistoria: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la arqueología y prehistoria en la provincia de Albacete.
- k) Etnografía: Los trabajos versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la etnografía de la provincia de Albacete o de cualquiera de sus pueblos. Tanto los trabajos como los materiales aportados, en lo referente a trabajos que versen sobre fuentes orales, pasarán a ser propiedad del Instituto para el fondo de su archivo oral y no podrán ser publicados sin su autorización.

Tercero.– Bases reguladoras.



Ordenanza sectorial reguladora de las ayudas y de los premios a la investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación de Albacete de fecha 13 de mayo de 2014 y publicada en el BOP ; texto refundido de la Ordenanza general reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete, aprobada por el Pleno de 7 de marzo de 2013 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 52, de 8 de mayo de 2013.

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía máxima unitaria concedida de cada ayuda no podrá ser superior a 2.000 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días hábiles siguientes a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos.

Para las solicitudes de estas ayudas los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico mediante el trámite “Solicitud Ayuda Investigación” existente en la Sede Electrónica del IEA <https://sede.dipualba.es/?entidad=02113>, a la que se puede acceder desde la web del IEA [www.iealbacetenses.com](http://www.iealbacetenses.com), debiendo de anexas los siguientes documentos en formato PDF, sin que puedan rebasar los archivos por autor en conjunto los 4.000 KB:

- Memoria y plan de trabajo.
- Presupuesto detallado.
- Curriculum vitae de los solicitantes.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2017/6/12.

Firmante: El Presidente de la Excm. Diputación de Albacete y de su Organismo Instituto de Estudios Albacetenses, Santiago Cabañero Masip.